

MENDOZA, 04 SET 2023

**VISTO:**

El contenido del Expediente: 26006/2023, en el que la Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos solicita modificar el contenido de la Resolución N° 324/2016-CD, en cuanto al nivel B2 del idioma Inglés;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 324/2016-CD se refiere al Sistema de Correlatividades de la carrera de Ingeniería de Petróleos, del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 02/2016-CS.

Que según las condiciones dadas en la mencionada normativa, los alumnos deben rendir el nivel B2 del idioma Inglés, como plazo máximo, antes de finalizar el 9° semestre, a través de un examen que lo certifique, de lo contrario no podrán cursar el 10° semestre.

Que varios alumnos han solicitado ser incluidos en el programa de Fortalecimiento y Apoyo de las Trayectorias Educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE) y considerando que el aprendizaje de idiomas requiere más tiempo que el previsto en los criterios de flexibilidad de este programa, Secretaría Académica sugiere eliminar exclusivamente dicho requisito, hasta que se emita la nueva revisión de correlatividades de la carrera de Ingeniería de Petróleos.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de agosto del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el contenido del Anexo I de la Resolución N° 324/2016-CD - Sistema de Correlatividades de la carrera de Ingeniería de Petróleos y eliminar exclusivamente el siguiente requisito: "los alumnos deben rendir el nivel B2 del idioma Inglés, como plazo máximo, antes de finalizar el 9° semestre, a través de un examen que lo certifique, de lo contrario no podrán cursar el 10° semestre", hasta tanto se emita la nueva revisión de correlatividades de la dicha carrera.

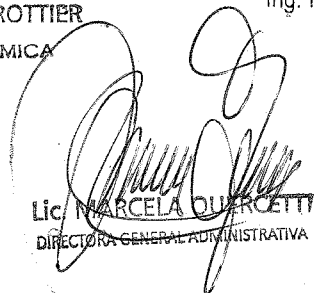
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 216/2023**



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA